



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día **SEIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"2.- PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE ACCIONES A DESARROLLAR POR LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS EN EL MARCO DE SU OBJETO SOCIAL.

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2007, acordó prestar el servicio de cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial, a gestionar directamente mediante una entidad de derecho privado denominada "Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos", bajo la forma de sociedad anónima, actualmente en proceso de formación, y con capital íntegramente aportado por esta Corporación.

Referido servicio trae causa legal de lo dispuesto en el art. 85.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el art. 36.1.d) de la misma Ley, al establecer entre las competencias propias de la Provincia "la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial".

Conforme dispone el art. 2º de los Estatutos de dicha Sociedad "Constituye el objeto social de la Sociedad, como Ente instrumental de la Diputación Provincial de Burgos, la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial, a cuyo fin podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

A) Cooperar en la promoción industrial de la Provincia, a través del asesoramiento técnico a la Corporación Provincial y a sus municipios en temas de Industria y de Ingeniería Industrial.

B) Impulsar el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Burgos, por medio de la intervención en cualquier actuación de formación profesional, promoción del empleo y empresas, sociedad del conocimiento, investigación y análisis de la realidad provincial, apoyo a iniciativas locales de infraestructuras productivas, y participación en entidades de desarrollo local.

C) Subvencionar la adquisición, preparación y equipamiento de suelo para asentamientos industriales y de servicios, incluida, la construcción, arrendamiento y enajenación de naves y locales industriales y de servicios.

D) Prestar servicios de asesoría, apoyo y consultoría, mediante los oportunos profesionales, a proyectos e iniciativas empresariales, sociedades cooperativas, sociedades laborales... en orden a conseguir su consolidación y desarrollo.

E) Realizar estudios, planes de viabilidad, proyectos de ejecución y análisis de recursos, zonas, mercados, empresas, procesos y productos a fin de detectar las oportunidades existentes.

F) Fomentar y promover la iniciativa pública y/o privada mediante la participación en empresas de interés provincial o local, y mediante el apoyo a las pequeñas y medianas empresas,



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

preferentemente de economía social, tanto con subvenciones, asesoramiento para su creación, modernización, gestión y desarrollo, como para la captación de recursos ajenos.

G) Promover la gestión, realización, desarrollo e innovación en actividades formativas en cualquier formato que favorezcan la mejor cualificación profesional de los ciudadanos de la Provincia de Burgos, que fomenten el intercambio de experiencias, permitan la consolidación de "redes de expertos" y buenas prácticas, y que actúen como plataforma de investigación, debate y reflexión, bien directamente o a través de convenios específicos con entidades públicas o privadas.

H) Promover la cooperación y la coordinación en ámbitos del desarrollo local de la Provincia pudiendo suscribir con entidades públicas o privadas cuantos Convenios o Contratos sean precisos en orden al cumplimiento del objeto social.

I) Propiciar y promover un fondo de documentación y bases de datos de interés provincial, así como su gestión, explotación y difusión por cualquier medio escrito o telemático.

J) Gestionar servicios de promoción económica o financiera que sean competencia de la Diputación Provincial de Burgos.

K) Dotar a la Provincia y a sus municipios de las infraestructuras necesarias para su desarrollo: agua, energía, comunicaciones... Especialmente aquellas que se pudieran considerar de urgente necesidad.

L) Supervisar o redactar los proyectos y dirección de las obras de interés para el desarrollo provincial.

M) Realizar actuaciones encaminadas a mejorar la eficiencia energética, al aprovechamiento integrado de los recursos energéticos locales, a buscar condiciones óptimas del suministro energético, a la mejora ambiental y a la formación, información y sensibilización de la población en esta materia, todo ello como elemento de desarrollo local, generador de empresas, empleo y nuevas tecnologías en la Provincia de Burgos.

N) Potenciar la sociedad del conocimiento y la difusión de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, mediante su intervención en la promoción, gestión y desarrollo público y privado de las mismas.

O) Promover la protección, gestión, revalorización y puesta en activo del patrimonio natural, cultural y socioeconómico, propiciando la coordinación entre los sectores relacionados, poniendo en marcha métodos comunes y la promoción de los instrumentos necesarios para la gestión global e integrada de los recursos locales, y fomentando las redes de los mismos a niveles provinciales.

P) Realizar actos encaminados al desarrollo e incremento del turismo en el ámbito provincial.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

- Q) Difundir y promover la imagen de la Provincia de Burgos y su medio rural.
- R) Fomentar el conocimiento de la realidad provincial por medio de la organización y promoción de eventos expositivos en este ámbito.
- S) Apoyar a las mancomunidades en la Provincia de Burgos para su desarrollo en todos sus ámbitos.
- T) Realizar las actuaciones necesarias para la captación de fondos de otras administraciones, empresas o fundaciones para el desarrollo de los programas o políticas dictadas por la Excma. Diputación Provincial.
- U) Facilitar, coordinar, asesorar y subvencionar las iniciativas públicas o privadas industriales y comerciales en el ámbito de la provincia.
- V) Promover las actuaciones medioambientales que aseguren el desarrollo sostenible de la Provincia.
- W) Estudiar el lanzamiento y mantenimiento, si así lo considerase la Excma. Diputación Provincial, de los proyectos singulares que esta tuviera.
- X) Realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para la consecución de los fines anteriormente expuestos; entre ellas, la promoción del desarrollo de actividades empresariales con contenido económico, proponiendo al Pleno de la Diputación Provincial su ejercicio, a través de los trámites establecidos en los artículos 96 y 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por alguno de los modos previstos en los artículos 85 y siguientes de esta última Ley.
- Y) Aquellas otras que el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos le encomiende.”

En el contexto de referido marco societario y con la finalidad de coordinar la actuación de la Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos, con la gestión que se realiza desde otras áreas de gestión administrativa indiferenciada conforme a la atribución de materias y competencias que les son propias, de acuerdo a la determinación de dichas áreas y su vinculación a las Comisiones Informativas Permanentes efectuada por el Pleno de esta Corporación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el 13 de julio de 2007, e igualmente, con el propósito de no entrar en colisión o duplicidad con la gestión que se desarrolla en dichas áreas de gestión indiferenciada, se considera adecuado efectuar una concreta encomienda de gestión a la Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos, que sirva de guía para determinar las acciones y los objetivos a alcanzar en su primera etapa de funcionamiento, a la vez que a la propia Corporación Provincial que ha creado este ente instrumental, de referente para evaluar su gestión.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Por cuanto antecede, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Encomendar a la Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos, cuantas acciones estime precisas encaminadas a la captación de fondos de otras Administraciones o entidades privadas para el desarrollo de proyectos y programas de la Diputación Provincial dirigidos al fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el ámbito provincial, determinándose a tal efecto, y más concretamente, las relativas a:

- Preparación de proyectos o propuestas a presentar por la iniciativa provincial en convocatorias europeas, nacionales o autonómicas, comprendiendo, la búsqueda y captación de socios y el asesoramiento y/o redacción de los correspondientes proyectos.
- Asesoramiento y realización de cuantos informes o justificaciones se requieran durante el desarrollo de referidos proyectos.

Segundo.- Encomendar a la Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos, en materia de Industria, Ingeniería y Desarrollo, las siguientes acciones:

- Asesoramiento técnico a la Corporación Provincial y a los municipios de la Provincia, en temas de Ingeniería Industrial y de instalaciones industriales.
- Actualización y seguimiento del Plan provincial de desarrollo económico e industrial.
- Captación de las ayudas y asesoramiento a la cooperación y desarrollo de Mancomunidades de municipios de la provincia.
- Coordinación de una red de agentes de desarrollo local.
- Colaboración en la gestión de los distintos programas europeos de desarrollo local de la provincia y seguimiento del desarrollo de los programas PRODER y leader.
- Seguimiento y control de las subvenciones concedidas por la Diputación Provincial a empresas y polígonos industriales.
- Colaborar con asociaciones nacionales de desarrollo."

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 29 de julio de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo: José Luis M^a González de Miguel